

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO  
QUE CONTIENE  
MODIFICATIVA N° 1 AL CONTRATO N°50 LP  
N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE  
MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023"**

**OTORGADO POR**

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,  
CEFAFA**

**A FAVOR DE**

**SOCIEDAD ACTIVA, S.A. DE C.V.**

**ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:**

**LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES**

7.12.23

9:25 AM

**ACTIVA, S.A. DE C.V.**  
Válido solo para  
uso en licitaciones  
Tel.: 2251-5757

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA "CEFAFA"	
GERENCIA ADQUISICIONES	
RECIBIDO POR:	
FECHA:	07 DIC 2023
HORA:	11:57h

VERSION

PUBLIC

Nosotros, **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ portador de mi Documento  
Único de Identidad Número:

actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo y por lo tanto, representante legal del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

\_\_\_\_\_ que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de la ciudad y departamento de \_\_\_\_\_ portador de mi documento único de identidad número:

\_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial Administrativo, de la sociedad **ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ con número de identificación tributaria:

\_\_\_\_\_ que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA CONTRATADA**"; **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta CINCO, de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés; y ratificación que consta en la Resolución de Recurso de Revisión, según Acta SIETE, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°50 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", suscrito a las diez horas del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación que fue financiada de la siguiente forma: según los ítem adjudicados de la licitación relacionada: a) Los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM**, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Apoyo a Rehabilitación**; y que conforme a la Cláusula II) del contrato de referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

ITEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	PRESENTACION DEL MEDICAMENTO	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
------	------------------------	------------------------------	------------------------	-----------------	---------------------	------------------

Modificativa N° 1 al Contrato N°50-LP N°02/2023/MED/COSAM

19	VITAMINA C 500MG	TABLETA ECOMED	ECOMED / EL SALVADOR	\$ 0.05	40,000	\$ 2,000.00
30	PHARMENISONA 5 TABLETAS	TABLETAS	PHARMEDIC / EL SALVADOR	\$ 0.06	25,000	\$ 1,500.00
31	PHARMENISONA 50 TABLETAS	TABLETAS	PHARMEDIC / EL SALVADOR	\$ 0.11	25,000	\$ 2,750.00
37	LOPERAMIDA 2MG TABLETA ECOMED	TABLETAS	ECOMED/ EL SALVADOR	\$ 0.05	35,000	\$ 1,750.00
57	LORATADINA 10MG TABLETAS ECOMED	TABLETAS	ECOMED EL SALVADOR	\$ 0.02	70,000	\$ 1,400.00
77	CIPROFLOXACINA 500MG TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	SOLIDOS DRALES	ECOMED / EL SALVADOR	\$ 0.06	150,000	\$ 9,000.00
114	PURINO X 300 TABLETA	SOLIDOS DRALES	PHARMEDIC EL SALVADOR	\$ 0.06	65,000	\$ 3,900.00
117	AMIGCAR 200 TABLETAS	TABLETAS	PHARMEDIC EL SALVADOR	\$ 0.16	20,000	\$ 3,200.00
119	CAPTOPRIL 25MG TABLETA	TABLETAS	ECOMED / EL SALVADOR	\$ 0.11	20,000	\$ 2,200.00
129	PHARMEGONIN 0.25 TABLETA	SOLIDOS DRALES	PHARMEDIC EL SALVADOR	\$ 0.21	4,000	\$ 840.00
134	HIDROCLORO TIAZIDA 25MG TABLETA ECOMED	TABLETAS	ECOMED EL SALVADOR	\$ 0.04	45,000	\$ 1,800.00
140	PRDPAL 40 TABLETAS	TABLETAS	PHARMEDIC EL SALVADOR	\$ 0.04	25,000	\$ 1,000.00
149	METGLUCOL 850MG TABLETAS RECUBIERTAS	TABLETAS RECUBIERTAS	PHARMEDIC / EL SALVADOR	\$ 0.02	800,000	\$ 16,000.00
152	AMIRIDE 4 TABLETAS	CAJA X 30 TABLETAS	PHARMEDIC EL SALVADOR	\$ 0.11	120,000	\$ 13,200.00
168	FLUCONAZOL 150MG	TABLETAS RECUBIERTAS	ECOMED / EL SALVADOR	\$ 0.37	10,000	\$ 3,700.00
182	HIPERFIB 100MG TABLETAS RECUBIERTAS	TABLETAS	PHARMEDIC EL SALVADOR	\$ 0.06	250,000	\$ 15,000.00
310	SINVSTATINA 200MG TABLETAS	TABLETAS	ECOMED/ EL SALVADOR	\$ 0.04	250,000	\$ 10,000.00

ECOMED					
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO					\$89,240.00

Por un monto total de: **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$89,240.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CUARENTA Y CINCO** de **fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto de los siguientes contratos: N° 41,42,43,44,45,46,47,48,49,**50**,51,52,53,54,55,56,58,60,62,63,64,66 del proceso de la Licitación Pública N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023". **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula IX) del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dos mil veintitrés, suscrita por la Apoderada Especial Administrativa, Licenciada en nombre de la sociedad Activa, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan el incremento del suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (7.85%)** al Contrato N°50 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas de la siguiente forma: A) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 esto son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Utilidades, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación, y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades de los ítems 1 al 289

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2023	902	0	0	0	0

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación de los ítems 290 al 331

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2023	902	3	0305	21	2	54108

En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (7.85%)**, del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación:

ITEM	CANT.	MEDICAMENTO SOLICITADO	MEDICAMENTO OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD 20%	PRECIO 20%
19	40,000	ACIDO ASCÓRBICO 500MG SOLIDOS DRALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	VITAMINA 500MG	TABLETA ECOMED	\$0.05	40,000	\$2,000.00	8,000	\$400.00
31	25,000	PREDNISONA 50MG SOLIDOS DRALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PHARMENISONA 50 TABLETAS	TABLETAS	\$0.11	25,000	\$2,750.00	5,000	\$550.00
114	65,000	ALLOPURINOL 300 MG SOLIDOS DRALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PURINO X 300 TABLETA	SOLIDOS DRALES	\$0.06	65,000	\$3,900.00	13,000	\$780.00
119	20,000	CAPTAPRIL 25 MG SOLIDOS DRALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CAPTAPRIL 25MG TABLETA	TABLETAS	\$0.11	20,000	\$2,200.00	4,000	\$440.00
140	25,000	PROPANOLOL CLORHIDRATO 40 MG SOLIDOS DRALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PROPAL 40 TABLETAS	TABLETAS	\$0.04	25,000	\$1,000.00	5,000	\$200.00
152	120,000	GLIMEPRIDA 4 MG SOLIDOS DRALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	AMIRIDE 4 TABLETAS	4 CAJA X 30 TABLETAS	\$0.11	120,000	\$13,200.00	24,000	\$2,640.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO FONDO UTILIDADES</b>									<b>\$5,010.00</b>
310	250,000	SINVASTATINA 20MG SOLIDOS DRALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	SINVSTATINA 200MG TABLETAS ECOMED	TABLETAS	\$0.04	250,000	\$10,000.00	50,000	\$2,000.00

Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

  
MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM.  
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA

  
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO  
DE LA SOCIEDAD  
ACTIVA, S.A. DE C.V.

  
LABORATORIOS PHARMEDIC  
PBX: 2251-5757  
Bldv. Ejerc.  
Nac. Km. 4 ½  
-ACTIVA, S.A. DE C.V.-

  
  
LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES  
NOTARIO  
REPUBLICA DE  
EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES**, Notaria, del domicilio de la ciudad y departamento de comparecen por una parte, el señor **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de años de edad, del domicilio de Departamento a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

y con Número de Identificación Tributaria:

actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

personería jurídica que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. **b)** Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro

MONTO TOTAL ADJUDICADO FONDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN			\$2,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO INICIALMENTE	\$89,240.00	Monto total (7.85%)	\$7,010.00

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. **Se modifica la cláusula V) PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.** Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **SIETE MIL DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$7,010.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.** Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final, a **Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades** para los ítem que se encuentren en el rango del 1 al 289; y **CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación**, para los ítem que se encuentren entre el 290 al 331; debiendo especificar los ítem que suministra con cada uno de los fondos de acuerdo a la presente Modificativa; manteniéndose el plazo y trámite de pago especificados en el contrato inicial. **Se modifica la cláusula VII) LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** en cuanto a su literal b) FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un **plazo de TREINTA DÍAS CALENDARIO** posteriores de haber firmado el presente contrato de incremento, debiendo anexar declaración Jurada ante notario de Compromiso de Cambio por vencimiento mínimo de DOCE meses. **Se modifica la cláusula XII) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 Inciso 2° de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Activa, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIONES:** Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°50 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción.



Modificativa N° 1 al Contrato N°50-LP N°02/2023/MED/COSAM

de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número cero cero dos, de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Vicealmirante René Francis Merino Monroy, por medio del cual nombró al CNEL. INF. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, como Director Presidente del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veintidós, por lo que se encuentra totalmente facultado para actuar en actos como el presente, a quien en el transcurso del presente instrumento se le denominará como **“La Institución Contratante o CEFAFA”** y por otra parte:

\_\_\_\_\_ años de edad,  
del domicilio de la ciudad y departamento de \_\_\_\_\_ a quien no conozco pero  
identifico por medio de su documento único de identidad número: \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación en  
mi calidad de Apoderado Especial Administrativo, de la sociedad **ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con número de identificación tributaria:

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista copia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales del Licenciado \_\_\_\_\_ por el Señor

en su calidad de Director y Representante Legal de la Sociedad **ACTIVA**,

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, poder que se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al Número SESENTA Y SEIS del Libro DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE del Registro de otros Contratos Mercantiles, de folio cuatrocientos noventa y uno al folio cuatrocientos noventa y ocho, con lugar y fecha de inscripción en San Salvador, cinco de octubre de dos mil veintitrés; y del cual consta que

se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de la Sociedad **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, en contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; quien de aquí en adelante se denominará como **"LA CONTRATADA"**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: **"CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE**: Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta CINCO, de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés; y ratificación que consta en la Resolución de Recurso de Revisión, según Acta SIETE, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°50 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", suscrito a las diez horas del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación que fue financiada de la siguiente forma: según los ítem adjudicados de la licitación relacionada: a) Los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM**, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Apoyo a Rehabilitación**; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

ITEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	PRESENTACION DEL MEDICAMENTO	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
19	VITAMINA C 500MG	TABLETA ECOMED	ECOMED / EL SALVADOR	\$ 0.05	40.000	\$ 2.000.00
30	PHARMENISONA 5 TABLETAS	TABLETAS	PHARMEDIC / EL SALVADOR	\$ 0.06	25.000	\$ 1.500.00
31	PHARMENISONA 50 TABLETAS	TABLETAS	PHARMEDIC / EL SALVADOR	\$ 0.11	25.000	\$ 2.750.00
37	LOPERAMIDA 2MG TABLETA ECOMED	TABLETAS	ECOMED/ EL SALVADOR	\$ 0.05	35.000	\$ 1.750.00



Modificativa N° 1 al Contrato N°50-LP N°02/2023/MED/COSAM

57	LORATADINA 10MG TABLETAS ECOMED	TABLETAS	ECOMED EL SALVADOR	\$ 0.02	70,000	\$ 1,400.00
77	CIPROFLOXACINA 500MG TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	SOLIDOS ORALES	ECOMED / EL SALVADOR	\$ 0.06	150,000	\$ 9,000.00
114	PURINO X 300 TABLETA	SOLIDOS ORALES	PHARMEDIC EL SALVADOR	\$ 0.06	65,000	\$ 3,900.00
117	AMIOCAR 200 TABLETAS	TABLETAS	PHARMEDIC EL SALVADOR	\$ 0.16	20,000	\$ 3,200.00
119	CAPTAPRIL 25MG TABLETA	TABLETAS	ECOMED / EL SALVADOR	\$ 0.11	20,000	\$ 2,200.00
129	PHARMEGOXIN 0.25 TABLETA	SOLIDOS ORALES	PHARMEDIC EL DALVADOR	\$ 0.21	4,000	\$ 840.00
134	HIDROCLORO TIAZIDA 25MG TABLETA ECOMED	TABLETAS	ECOMED EL SALVADOR	\$ 0.04	45,000	\$ 1,800.00
140	PROPAL 40 TABLETAS	TABLETAS	PHARMEDIC EL SALVADOR	\$ 0.04	25,000	\$ 1,000.00
149	METGLUCOL 850MG TABLETAS RECUBIERTAS	TABLETAS RECUBIERTAS	PHARMEDIC / EL SALVADOR	\$ 0.02	800,000	\$ 16,000.00
152	AMIRIDE 4 TABLETAS	CAJA X 30 TABLETAS	PHARMEDIC EL SALVADOR	\$ 0.11	120,000	\$ 13,200.00
168	FLUCONAZOL 150MG	TABLETAS RECUBIERTAS	ECOMED / EL SALVADOR	\$ 0.37	10,000	\$ 3,700.00
182	HIPERFIB 100MG TABLETAS RECUBIERTAS	TABLETAS	PHARMEDIC EL SALVADOR	\$ 0.06	250,000	\$ 15,000.00
310	SINVSTATINA 200MG TABLETAS ECOMED	TABLETAS	ECOMED/ EL SALVADOR	\$ 0.04	250,000	\$ 10,000.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO</b>						<b>\$89,240.00</b>

Por un monto total de: **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$89,240.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CUARENTA Y CINCO** de **fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los siguientes contratos: N° 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,58,60,62,63,64,66 del proceso de la Licitación Pública N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023". **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras

Públicas (LCP); la cláusula IX) del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dos mil veintitrés, suscrita por la Apoderada Especial Administrativa; Licenciada Ligia Renee Marengo Claramount, en nombre de la sociedad Activa, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan el incremento del suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (7.85%)** al Contrato N°50 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas de la siguiente forma: A) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 esto son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Utilidades, y los Ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación, y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades de los ítems 1 al 289

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2023	902	0	0	0	0

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación de los ítems 290 al 331

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2023	902	3	0305	21	2	54108

En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (7.85%)**, del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación:

ITEM	CANT.	MEDICAMENTO SOLICITADO	MEDICAMENTO OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD 20%	PRECIO 20%
19	40,000	ACIDO ASCÓRICO 500MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL FRASCO.	VITAMINA C 500MG	TABLETA ECOMED	\$0.05	40,000	\$2,000.00	8,000	\$400.00
31	25,000	PREONISONA 50MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PHARMENISONA 50 TABLETAS	TABLETAS	\$0.11	25,000	\$2,750.00	5,000	\$550.00

114	65,000	ALLOPURINOL 300 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PURINO X 300 TABLETA	SOLIDOS ORALES	\$0.06	65,000	\$3,900.00	13,000	\$780.00
119	20,000	CAPTAPRIL 25 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CAPTAPRIL 25MG TABLETA	TABLETAS	\$0.11	20,000	\$2,200.00	4,000	\$440.00
140	25,000	PROPANOLOL CLORHIDRATO 40 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PROPAL 40 TABLETAS	TABLETAS	\$0.04	25,000	\$1,000.00	5,000	\$200.00
152	120,000	GLIMEPIRIDA 4 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	AMIRIDE 4 TABLETAS	CAJA X 30 TABLETAS	\$0.11	120,000	\$13,200.00	24,000	\$2,640.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO FONDO UTILIDADES</b>									<b>\$5,010.00</b>
310	250,000	SIMVASTATINA 20MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	SIMVASTATINA 200MG TABLETAS ECOMED	TABLETAS	\$0.04	250,000	\$10,000.00	50,000	\$2,000.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO FONDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN</b>									<b>\$2,000.00</b>
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO INICIALMENTE</b>							<b>\$89,240.00</b>	<b>Monto total (7.85%)</b>	<b>\$7,010.00</b>

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. **Se modifica la cláusula V) PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.** Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **SIETE MIL DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$7,010.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.** Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final, a **Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades** para los ítem que se encuentren en el rango del 1 al 289; y **CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación**, para los ítem que se encuentren entre el 290 al 331; debiendo especificar los ítem que suministra con cada uno de los fondos de acuerdo a la presente Modificativa; manteniéndose el plazo y trámite de pago especificados en el contrato inicial. **Se modifica la cláusula VII) LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** en cuanto a su literal b) **FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:** Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los

medicamentos incrementados, en un **plazo de TREINTA DÍAS CALENDARIO** posteriores de haber firmado el presente contrato de incremento, debiendo anexar declaración Jurada ante notario de Compromiso de Cambio por vencimiento mínimo de DOCE meses. **Se modifica la cláusula XII) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 Inciso 2° de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Activa, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA:** RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°50 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. "\*\*\*\*\*" Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de **cuatro hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.- Enmendado-CACERES-Vale.**

  
MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM  
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA

  
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO  
DE LA SOCIEDAD  
ACTIVA, S.A. DE C.V.



  
LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES  
NOTARIA

